



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO REPUESTOS RETROEXCAVADORA Y MOTONIVELADORA"

NÚMERO DE ADQUISICIÓN: 4482-12-LE18.

DECRETO ALCALDICIO N° 680.

DALCAHUE, 16 de Marzo 2018.

VISTOS: El contrato de fecha 01/03/2018 correspondiente a la Licitación Pública "CONTRATO SUMINISTRO REPUESTOS RETROEXCAVADORA Y MOTONIVELADORA", el Decreto Alcaldicio N°492 de fecha 16/02/2018, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 27/02/2018, El Acta de Apertura de fecha 27/02/2018 correspondiente a la Licitación N° 4482-12-LE18, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, las bases administrativas y formatos, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Sesión Ordinaria N° 38 del 06 de Diciembre de 2017 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2018; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro de repuestos e insumo camiones de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, de fecha 16/03/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, y el siguiente Oferente:

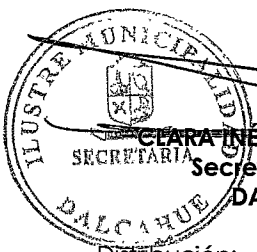
FINNING S.A.

RUT: 91.489.000-4.

2.- Impútese los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento y Mantenimiento Caminos de la Comuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**"CONTRATO SUMINISTRO REPUESTOS RETROEXCAVADORA Y MOTONIVELADORA
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-12-LE18**

PROVEEDOR: FINNIG CHILE S.A.

DOMICILIO: PANAMERICANA NORTE N°1045.
PUERTO MONTT.

En Dalcahue, a 05 de Marzo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, en adelante "La Municipalidad" v **FINNIG CHILE S.A.**, Rut N° 91.489.000-4, representado por el Sr. Fernando Duran Silva, Rut N° [redacted], con domicilio en [redacted] de la comuna de [redacted] en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4482-12-LE18, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO REPUESTOS RETROEXCAVADORA Y MOTONIVELADORA**", conforme a Decreto Alcaldicio N° 494 de fecha 15.02.2018. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a FINNIG CHILE S.A. conforme a Decreto Alcaldicio N° 605 de fecha 05.03.2018.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada repuesto e insumo se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **4482-12-LE18** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-41-42-43-44-45-46-48-49-50-51-52-53-54-55.

2.- De los montos ofertados por cada repuesto o insumo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los repuestos o insumos no considerados

Si el repuesto o insumo no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el repuesto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la adquisición de repuestos Retroexcavadora y Motoniveladora de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Las características de esta maquinaria se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes repuestos e insumos de la retroexcavadora y motoniveladora, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por cada repuesto o insumo entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de repuestos de la Retroexcavadora y Motoniveladora de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de la retroexcavadora y motoniveladora de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del repuesto e insumo a adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 05/03/2018 hasta el día 31/12/2018, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública **"CONTRATO SUMINISTRO REPUESTOS RETROEXCAVADORA Y MOTONIVELADORA"**.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a los correspondientes tribunales.

FERNANDO DURAN SILVA
Gerente Sucursal
Puerto Montt - Coyhaique

FERNANDO DURAN SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
FINNIG CHILE S.A



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE